



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Decisión de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá, D.C., dos de noviembre de dos mil veintiuno

Apelación Sentencia. Petición de Herencia de Pablo Arturo Cáceres Rodríguez contra Freddy, Jackeline, Luis Alfonso Cáceres Rodríguez y Paramédicos S.A. Radicación N° 11001-31-10-009-2020-00129-01

Se resuelve la petición de pruebas¹ formulada por el señor Pablo Arturo Cáceres Rodríguez:

CONSIDERACIONES

El decreto de pruebas en segunda instancia está reglamentado el artículo 327 del Código General del Proceso, precepto en el que se establecen los eventos en que, excepcionalmente, procede; adicionalmente, la petición debe recaer sobre medios probatorios pertinentes, conducentes y útiles, so pena de rechazo.

Pues bien, en este caso el demandante solicita que se requiera a los señores LUIS ALFONSO, JACKELINE y FREDDY CÁCERES RODRÍGUEZ, para que aporten los títulos accionarios de la señora Ilma Rodríguez de Cáceres en la sociedad Paramédicos S.A., aduciendo que es un hecho nuevo la “*presunta aparición de los títulos enajenados de las acciones de la causante en la sociedad Paramédicos S.A.*”; así mismo pide que se haga un requerimiento a quien firma una certificación adosada en el trámite de las excepciones previas.

Lo primero que debe anotarse es que, tratándose de una acción de petición de herencia en la que el tema del proceso es la demostración de la calidad de heredero de igual o mejor derecho, la solicitud probatoria resulta impertinente y, en segundo lugar, no se enmarca en ninguno de los casos indicados en el precepto procesal en mención para que proceda su decreto.

Por tales razones, la necesaria conclusión es que el decreto de pruebas solicitado carece de fundamento lo cual determina su denegatoria.

Por las razones anotadas, se

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la práctica de las pruebas solicitadas por el señor PABLO ARTURO CÁCERES RODRÍGUEZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa; en firme esta providencia regrese el expediente al despacho.

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Firmado Por:

¹ CARPETA DIGITAL: ACTUACIONES TRIBUNAL: 04Memorialremitidoporladragladysrodriguezapoderadaparteactora

Nubia Angela Burgos Diaz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc5412f038cd586ad4fb526e64bbe6de66fbc460af17ffc50472979e07b6f05**
Documento generado en 02/11/2021 04:31:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>